

# CORREO CONSTITUCIONAL,

## LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

### DE PALMA.

Sta. Matrona.—Tempora.

Ha salido el sol á las 6 horas y 5 minutos. Y se pondrá á las 5 y 55 minutos.

#### NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Se estrañará tal vez el que no hayamos dado cuenta todavia de lo sucedido en esta ciudad durante estos últimos dias, y del estado de inquietud en que se hallan algunos en vista de las providencias que ha dado el gobierno.

Ignorantes enteramente del origen de este proceder en cierto modo misterioso, respetamos el silencio de las autoridades, y esperamos que el tiempo revelará lo hasta ahora desconocido. Sabido es que en la mañana del 19 se reunieron en la plaza de S. Agustin muchos corrillos en los que parece se trataba de algun atentado popular contra ciertas cosas en que se suponía la existencia de algunos géneros de contrabando: que en consecuencia se juntó la milicia nacional: que de ella se dejó de reten el cuarto batallon en el convento de San Francisco donde permaneció hasta la mañana del 20: que fue relevado por el segundo: que al enoche se dió orden para que cada uno de los milicianos se volviese á su casa: que una hora despues se mandó reunir segunda vez el batallon: que en la mañana del 21 entró á hacer el mismo servicio el batallon de cabezas de familia; y que poco despues quedó disuelto el reten: que en este intermedio ciertas guardias han sido dobladas: que se impidió la entrada de la ciudadela al público y la salida á la guarnicion de aquella fortaleza: que en las paradas se ha unido la Milicia nacional con la tropa de linea, y que ha mandado en ellas el teniente de Rey. No ocultaremos que han corrido rumores, la mayor parte de ellos absurdos á nuestro parecer, y dirigidos á hacer perder á la guarnicion y la Milicia la confianza reciproca que las anima. Esta táctica, que no es nueva, pues acaba de ser empleada en otras partes por los enemigos del sistema á fin de enredarnos en una guerra civil ha sido puesta en uso entre nosotros; mas por fortuna con poco fruto.

En medio de esta incertidumbre, el espíritu público se ha pronunciado estraordinariamente en las calles, cafés y principalmente en el teatro,

donde el entusiasmo sube al mas alto punto cuando se habla de patria.

Para el dia 20 se dispuso que en el teatro se egecutase la pieza patriótica en un acto, lo que es CONSTITUCION, y se cantasen Himnos patrióticos, los que produjeron el efecto que en de esperar: con este motivo acudió al Coliseo mas gente de la que acostumbra: solo ciertos palcos que siempre se hallan desocupados en noches semejantes se veian cerrados: se cantó en primer lugar el Himno de *Libertad, libertad sacrosanta* con las nuevas estrofas que á continuacion se insertan, los dos últimos versos de la 2ª electrizaron sobre manera á los espectadores, y el Ciudadano Viñolas, realzó con tal energia al último el; *Que morir en cadenas, jamás:* que este jamás resonó en todo el coliseo con el mayor entusiasmo. Luego se cantó la cancion *Mirala y muerete*. La 1ª 2ª y 4ª estrofas fueron recibidas con repetidos vivas y aplausos: como la sola orquesta del teatro acompañaba el coro se ha percibido claramente la letra de este, (que en la pieza *El Trágala*, no deja entender bien la estrepitosa música militar); y así el Público todo á la segunda estancia ya lo repitió con los coristas. La Sra. Samaniego, liberal y enérgica como siempre, se presentó, á pesar de no tener papel en la pieza, á cantar en los coros. Cuando ya se habian cantado las cuatro coplas; el público pidió otra, y habiendose presentado en su palco el Escmo. Sr. Capitan general, que habia salido poco antes del teatro, se cantó por segunda vez la primera de las cuatro, que fue aplaudida con mayor entusiasmo.

La pieza; *lo que es Constitucion*, tantas veces repetida, fue recibida con la aceptación que siempre, y en la redondilla con que acaba

Viva la Hispana Nacion;

Vivan Religion y Ley;

Viva la Patria y el Rey,

Viva la CONSTITUCION.

el Público todo repitió el último verso con un fuego patriótico que no puede espresarse.

En fin que aquella noche el entusiasmo Barcelones dió una nueva leccion á los malévolos,

que en vano confían en sus quiméricos proyectos de reaccion, de que jamás volveremos á arstrar el yugo de la esclavitud, y que todos estamos prontos á perecer mil veces antes que faltar en un apice á lo que hemos jurado.

Representacion que el Cuerpo de Oficiales del Regimiento de infanteria de Aragon hace á las Cortes contra aquellos, que, habiendo prestado juramento al gobierno francés, se hallan colocados en el Ejército.

CORO.

SOBERANO CONGRESO.

Libertad, libertad sacrosanta  
Nuestro númen tú siempre serás  
Puedes vernos morir en tus aras  
Que gemir en cadenas, jamás.

Otra vez los infames alzaron  
De anarquía el acento feroz;  
Y otra vez de la patria los hijos  
Sufocaron valientes su voz.

Otra vez absoluto clamaron  
Al que quiere ser padre y buen Rey,  
¡Y otra vez clamaremos en vano  
La terrible Segur de la Ley?

Libertad, libertad &c.  
No será, Catalanes: ya brilla  
Sobre el cuello del vil criminal  
De la Ley la sagrada cuchilla,  
La cuchilla del bien y del mal.  
No será que nos cargen de grillos,  
Las infames cabezas caerán;  
¡Ay de aquel, que provoque atrevido  
La venganza del fiel Catalan!

Libertad, libertad &c.  
Mírala y muérete  
Turba infernal,  
Ya no la arrancas  
Del Catalan.

Temblad serviles,  
Nuestro denuedo;  
Que nunca el miedo  
Nos humilló  
Si vuestros planes  
Saliesen ciertos,  
Nos vereis muertos,  
Rendidos nó.

Mírala &c.  
Si, Catalanes,  
Diga la historia  
Que nuestra gloria  
No se ofuscó.  
Y el Manzanares  
Al par que el Tibre  
Vean que el libre  
No se rindió.

Mírala &c.  
Si quereis sangre,  
Sangre tenemos;  
La verteremos,  
Y sangre habrá.  
Pero mezclada  
Con sangse nuestra;  
Vereis la vuestra  
Que correrá.

Mírala &c.  
Mas no, malvados,  
Tal vanagloria  
Con la victoria  
Podreis lograr....  
Si cien murieren,  
Habrá mil fuertes  
Que nuestras muertes  
Sabrán vengar.

Mírala &c.  
Sr. Editor: Hagame V. el gusto de insertar en su periódico la energica como justa y necesaria esposicion que acompaña, de la benemerita oficialidad del Regimiento infanteria de Aragon á la soberanía nacional, en obsequio de un público tan amante de ver cada dia nuevos actos positivos de firme decision por las sabias instituciones que nos rigen, V. disimule y disponga de S. S. S. El Prisionero en Francia.

Todo estado bien constituido debe ser defendido por Ciudadanos, por hombres interesados en la salud pública, que dependan de la Patria, y que juren ó hayan jurado eterna fidelidad á ella sola. De este principio se sigue que un militar (cuyas principales miras deben dirigirse á conquistar la estimacion pública con sus nobles procedimientos,) se hace indigno de permanecer en las filas desde el mismo instante en que con medios directos ó indirectos coopere ó haya cooperado á destruir los pactos nacionales, que debía sostener hasta vertér la última gota de su sangre.

Si los llamados Persas que en 1814, aconsejaron tan perfidamente á nuestro Monarca; si los que sirvieron de viles instrumentos para despedazar las sábias leyes dictadas por los Padres de la Patria; y si los que en los últimos seis desgraciados años han procurado entronizar al despotismo, desmerecen con razon la confianza pública, y la mayor parte han sido removidos de sus destinos; ¿porque motivo aquellos que rindieron voluntariamente sus armas á un intruso, y los que prestaron infamemente sus brazos para fraguar las cadenas con que queria esclavizarnos una ambicion ilimitada, no han de ser tambien despojados de las distinciones que antes obtenian, vuelven á obtener y aun algunos de ellos las aumentan de dia en dia en perjuicio y resentimiento de los propiamente Españoles? Soberano Congreso, nuestro ejército nacional que debía ser obra de la misma lealtad y pureza, se observa con dolor manchado con la presencia de unos hombres, á quienes la opinion pública detesta y con los que ni pueden ni podrán jamas alternar gustosamente los fieles militares. Tales son los oficiales que han dependido del Depósito de Chalons-Sur-Marne.

Preguntese á seis mil de esta clase que sufrieron con constancia la suerte de prisioneros en los pueblos de Nanci, Soissons, Macon, Tournus, Chalons-Sur-Saone, Autun, &c.; pregunteseles (décimos) ¿quál es la reputacion de los que fueron destinados al de Chalons-Sur-Marne? La de jurados, responderán sin duda todos; porque todos saben que Chalons-Sur-Marne; fue el punto de reunion que los señaló el gobierno francés. Era tal el desprecio que inspiraba el nombre del pueblo que abrigó en su seno á aquellos perjuros, que al saber que alguno era destinado á él, inmediatamente era borrado de la lista de los buenos; y solo se oian contra aquel odiosos epitetos, inventados para los traidores á su Patria. Si estos no se convencen con unas verdades tan notorias, claras y patentes, dignas; ¿porqué en 1814, época en que los prisioneros de guerra gozaron del indecible consuelo de

regresar á su amada y deseada patria, no se atrevieron los mas de los de Chalons-Sur-Marne? No tubieron valor de presentarse, por que su mismo delito atrós les detenia los pasos, y seguramente no hubiesen repasado el Pirineo hasta los dias de nuestra regeneracion política, si la intriga, el favor, y miras personales, de parentesco y filiales no hubiesen arrancado el real decreto de 9 de octubre de 1815. En vista de este, en los años 1816, 17 y 18 se iban presentando á Valladolid ú otros puntos de la Península para purificar (cosa imposible) sus negras conciencias, valiendose para ello de certificaciones que mutuamente se libraban, y en las que regularmente hacian constar que si habian jurado y estado en Chalons-Sur-Marne era con el objeto de fugarse luego que se les ofreciere ocasion oportuna, ó bien buscaban otros frivolos pretextos y excusas, que delante de la buena ley no tienen valor alguno.

Aunque en el art. 243 de nuestro sagrado código se prescribe que las Cortes no pueden mandar abrir los juicios fenecidos; sin embargo parece á les exponentes que la mente de aquellos sabios legisladores seria, que esto solo se debe entender con los juicios que se han fenecido siguiendo los tramites legales. Porque ¿que valor ha de tener un juicio, en el que para la justificacion de un gravísimo delito solo aparecen certificaciones de los mismos delinquentes, ó declaraciones de los complicados en el mismo crimen? Esto sucedió en los juicios sino de todos, á lo menos de muchos oficiales procedentes del Depósito de Chalons-Sur-Marne. ¿Podrán acaso decirnos que lo que se ha visto en un juicio, no puede ser materia de otro? Esto será muy cierto, cuando el acusado recibe su correspondiente pena, ó bien cuando no se sigue detrimento de tercero. ¿Mas qué pena han sufrido tales hombres por el horrendo crimen de volver las espaldas á la Madre Patria, cuando se hallaba circundada de asesinos que por todas partes la cuchillaban?.... Al paso que nos es sumamente doloroso, no podemos menos de hacer presente que en lugar del castigo se han dado á algunos no solo grados sobre grados, si que tambien tal antigüedad en el Egercito que por ella han de quedar prostergados una buena porcion de oficiales fieles constantes, y siempre prontos á sacrificarse por el bien de la Nacion.

Atentas pues las razones y motivos poderosos que alegamos, y la justicia que nos asiste, los abajo firmados podemos lisongearnos de que el Soberano Congreso, considerando que la union, fraternidad y buena opinion entre los individuos militares son circunstancias indispensables para conservar el órden y el debido sosten de las leyes, y deseando sin duda evitar un general disgusto y contiúas disensiones; se servirá disponer que los oficiales, Don Tomas Gonzalez, Don Fernando Marin, Don Juan Saldivia y Don Manuel Morcillo, contra quienes obran documentos ciertos y fehacientes de haber existido en el Depósito de Chalons-Sur-Marne, sean excluidos del Regimiento Infanteria de Aragon, y que unicamente sean acrehedores á las gracias que les con-

cede el Decreto de 10 octubre de 1820, relativo á la armistia general de afrancesados, ¿No seria indecoroso á todo el Egercito español ver respuestos en sus destinos á los Generales Negrete, Kindalan, Marti, Brigadier Lapeña &c.¿ pues no le es menos á los oficiales del mencionado cuerpo, que subscrivimos, el tener que mezclarnos con aquellos espureos, y vernos expuestos á ser mandados por unos que fueron nuestros mayores enemigos. Barcelona 12 de Febrero de 1821.

El Coronel actual José Maria Colubi =  
 Teniente Coronel mayor Pedro de Bruguera =  
 Comandante del primer Batallon Francisco Cano = Teniente Don Francisco Diaz Sopena = José Maria Suances Teniente =  
 Francisco Martinez Subteniente = Antonio Martinez Teniente = Miguel Reig Teniente =  
 Ignacio Comas Teniente = José Arjó Teniente = Juan Bautista Anguiu Teniente =  
 Vicente Romero Teniente = José Prat y Rovira Subteniente = Alvaro Manuel Gil Teniente = Miguel Guebara Subteniente =  
 Teniente Ambrosio Coll = José Maria Cluet Capitan = Pablo Vilá Capitan = Subteniente Felipe Iglesias = Nicolás Blas Solano Subteniente = Andres Garcia Mariño Teniente =  
 Rosendo Saez de Parayuelo Ayudante = Celedonio Escolár Capitan = Gaspar Girona Capitan = Baudilio Mallol Capitan = José Canalejas Subteniente = Mariano Ximenez de Bañes Capitan = Faustino Lara Subteniente = Antonio Boada Capitan = Felipe Zapater Subteniente = Ramon Valls Subteniente =  
 Antonio Marti Subteniente = Francisco Boada Subteniente = José de Puga Subteniente = Pablo Monclús Subteniente = Diego Arroyo Ayudante 2.º = Manuel Roselló Subteniente =  
 Subteniente Faustino Sanchez = Faustino Martin del Busto Teniente = Pascual Perales 2.º Ayudante = Pedro Ripoll Capitan agregado = El Capitan de la 2.º de Cazadores Mauricio Rengifo = Manuel Labarra Capitan = Manuel Ramos Subteniente = José de Mongay Teniente = Capitan Felipe Nabascués = Bartolomé Gamero Teniente = Teniente Tomás Rodriguez de Leon = Teniente Pedro Alés = Subteniente Fernando Cortiella =  
 Subteniente Bartolomé Casals = Subteniente Francisco de Lapeña = Teniente Tomás Cano Caballero = Capitan Justo Garcia Consul = Capitan Prudencio Saenz de Cortazar = Subteniente Juan Ferrán = Capitan Baltasar de Torres = Subteniente Salvador Negriernis = Ramon Varo Ayudante = Antonio Garcia Gonzalez Subteniente = José de Noriega Subteniente = Blas Canalejas Capitan = Joaquin Ayerbe Capitan = Subteniente Juan

*de Dios de la Peña* — *Joaquin Botica* — *Teniente* — *Prudencio de Oto* — *Teniente* — *Juan Jesa* — *Subteniente* — *Domingo Jorge* — *Teniente* — *Capitan Francisco Rodriguez Carbajal* — *Teniente Miguel Maria Llorella* — *Subteniente Francisco de Paula Cuello* — *Subteniente Julian Cañizares* — *Teniente Santiago Pico*.

En este preciso momento acabamos de ver una carta de Genova, que nos confirma la noticia de que las tropas austriacas se han puesto en movimiento con direccion á Nápoles. Añade que el Rey escribió una carta al principe regente que fue comunicada desde luego al parlamento y al pueblo, y recibida por uno y otro con los gritos de guerra. De esto se infiere que en la citada se propondrian á los napolitanos medios de conciliacion, que chocarian con su voluntad, con su gloria y con sus juramentos. Parece que aquel reyno se prepara á una resistencia obstinada. Cuando la justicia, y la decision de todo un pueblo pelean en comun, nada valen los egércitos de hombres arrancados de sus casas y conducidos al matadero por el capricho de su Señor. Los franceses no podian considerarse en este caso; porque peleaban por la gloria, y sin embargo sucumbieron al inmenso peso del voto general de una nacion sin otra fuerza que su amor á la libertad.

Un hecho singular nos anuncia esta carta, y es que no pudiendo S. S. oponerse á la ocupacion de su territorio por egércitos extranjeros, ha publicado un manifiesto por el cual se concede el paso por sus estados á las tropas así austriacas como napolitanas, dejándo siempre libre la ciudad de Roma. Esta resolucion de que seria dificil encontrar en la historia un egemplar, lleva sobre sí un cierto carácter de inverosimilitud que no podemos dejar de manifestar en este punto nuestro esceptisimo. En primer lugar, teniendo la corte de Roma mas motivos para temer del Austria ambiciosa y emprendedora, que de Nápoles pacífica y contenta dentro de sus límites: es claro que toda esta imparcialidad probaria una resignacion á las circunstancias, y una inclinacion decidida á la nacion napolitana, á cuya proteccion se vé S. S. imposibilitado.

Pero esta naturalidad funesta ¿no seria lo mismo que decir á los dos egércitos contrarios; "venid á mis estados, devastadlos, hacedlos el teatro de la guerra; que yo os los doy para que os sirvan de campo de batalla." ¿Y si estas proposiciones son indignas de cualquier gobierno? como pueden avenirse, con el sagrado caracter pontificio, que en lugar de dar ocasion, pabu-

lo y lugar á la guerra entre fieles y fieles, debe obligarlos á la paz por quantos medios pone en sus manos su autoridad. El sucesor del pontifice que desarmó el furor de Atila, el mismo que se mantuvo firme á las humillantes condiciones de Bonaparte ¿desistiría ahora de estos gloriosos principios? Esto nos obliga á creer que esta noticia será inexacta, y que muy al contrario viendo S. S. invadidos tan escandalosamente sus estados protestará ante el altar del Señor que representa sobre la tierra, contra esta violacion del derecho de las naciones.

Madrid 3 de marzo de 1821.

S. M. acaba de nandar por un decreto espedido por conducto del Exmo. Sr. D. Juan Jabat Ministro de marina que cesen en sus funciones todos los demas Secretarios del Despacho, disponiendo queden encargados interinamente de la espedicion de los negocios los oficiales mayores de cada Secretaria excepto la de guerra, de la que queda encargado interinamente el Mariscal de Campo D. Ignacio Valansat, inspector de Infantería.

Se asegura que S. M. ha comunicado ne el dia de hoy á las Córtes esta resolucion, encargándoles al mismo tiempo le propongan los sugetos que juzguen idóneos para desempeñar los ministerios vacantes. Dicen que las Córtes han tomado conocimiento del mensaje de S. M. en sesion secreta, y es voz pública que en cuanto á la primera parte del mensaje han declarado unánimemente que el Rey separando á los Ministros no habia hecho mas que usar de sus facultades, y que le concede el artículo 171 de la Constitucion: por lo que toca al encargo que S. M. les comienda, se dice que han resuelto tratar esta mañana en sesion pública y con el detenimiento que exige un negocio de tanta importancia.

Este acontecimiento que en otra época hubiera podido turbar la tranquilidad pública, no ha alterado en lo mas mínimo la de esta Capital; tal es la confianza que nos han inspirado las promesas hechas tan solemnemente por S. M. en el dia de ayer y la seguridad que nos infunde el ilustrado patriotismo de nuestros Diputados. — *El Universal*.

*Aviso.*

Todos los individuos que tienen solicitudes pendientes, para que se les consideren las gracias concedidas á los inutilizados en el servicio militar, se presentarán á saber el resultado de sus instancias en todo el dia de hoy en mi casa. Palma 17 de Marzo de 1821. — Pedro Ramirez Secretario de la Junta protectora de los inutilizados.

Imprenta Constitucional Mallorquina.

Por Sebastian Garcia.